



Buenos Aires, 10 de abril de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 323 /2012

VISTO:

La Nota de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Cabaleiro, Categoría 8 I en el Departamento de Notificaciones, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de abril de 2012 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que será designado interinamente para desempeñarse en el cargo de Director de Enlace en la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme Nota de la citada Secretaría de fecha 27 de marzo de 2012.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de abril de 2012 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, a fin de desempeñarse como Director de Enlace en la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno al Sr. Federico Cabaleiro, Categoría 8 I en el Departamento de Notificaciones.

Art. 2º: Téngase presente que la concesión de la referida licencia se encuentra sujeta a la presentación del correspondiente Decreto Provincial debidamente suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que deberá presentar a través de la vía jerárquica correspondiente en el Departamento de Relaciones Laborales.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Federico Cabaleiro y al Departamento de Notificaciones, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 323 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Magistratura